REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Municipalidad de Hernandarias

Uoc Hernandarias

Nombre de la Licitación:

CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL CAUCE DEL ARROYO HU'Ĩ RUPA, CALLE 40 Y AVENIDA EL MENSÚ, DISTRITO DE HERNANDARIAS.

(versión 1)

Modalidad:

CVE

Publicado el:

19/11/2026

"CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA"
Versión 2

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

Nombre de la Licitación:	CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL CAUCE DEL ARROYO HU'Ĩ RUPA, CALLE 40 Y AVENIDA EL MENSÚ, DISTRITO DE HERNANDARIAS.
Convocante:	Municipalidad de Hernandarias
Unidad de Contratación:	Uoc Hernandarias

CONDICIONES GENERALES

Especificaciones Técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido

Las Especificaciones técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido será conforme se establece en las bases:

CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL CAUCE DEL ARROYO HU'Ĩ RUPA, CALLE 40 Y AVENIDA EL MENSÚ, DISTRITO DE HERNANDARIAS.

Item	Descripción del bien	Medida	Cantidad
1	Cartel de obras de estructura metalica (1,25x0,80 m)	unidad	1,00
2	Replanteo y marcación	m2	110,00
3	Limpieza y preparación del terreno	m3	110,00
4	Demolición de puente existente	global	1,00
5	Excavación para fundación	m3	54,00
6	Zapata de H°A°, 1,5 x 1,5 x 0,60 m, prof: 2,00 m	m3	16,20
7	Columna de H°A°, 0,60 x 0,40 m	m3	14,10
8	Viga inferior de H°A°, 0,30 x 0,40 m	m3	4,80
9	Viga superior de H°A°, 0,40 x 0,60 m	m3	6,80
10	Muro de piedra basáltica negra	m3	46,00
11	Losa de H°A° 20 cm de espesor	m3	22,00
12	Relleno y compactación	m3	4,00
13	Baranda metálica de protección	ml	22,00
14	Señalización vertical	unidad	4,00
15	Pintura epoxi para señalizacion de piso, geo resistente	m2	23,00
16	Trabajo de limpieza final de obra	global	1,00

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obra: CONSTRUCCION DE PUENTE, BARRIO FATIMA

I. Generalidades

El CONTRATISTA proveerá todos los materiales, equipos, mano de obra, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar la obra que se describe en planos, planillas y especificaciones, los que constan en las presentes especificaciones y en lo que corresponde a lo establecido en estos Documentos Contractuales, puesto que dichas obras deben quedar terminadas y de acuerdo a los fines a que están destinadas.

Todo ello, siguiendo las Especificaciones Técnicas y el Cómputo oficial del proyecto y aunque pueda haber algún aspecto no completamente tratado en detalle por ellas, ya que el CONTRATISTA deberá hacerse responsable de la corrección e integridad de la obra que construya, con costas al contratante y de común acuerdo entre las partes.

Las provisiones y prestaciones a realizar de acuerdo con este Contrato comprenden el proyecto constructivo de detalle, la adquisición y acopio de materiales, embalaje, carga, transporte hasta el lugar de la implantación, descarga, instalación y montaje, ensayos en el emplazamiento, puesta a prueba, puesta en servicio, garantías, entrega de toda la documentación necesaria y mantenimiento durante el período de garantía, de la obra en todo de acuerdo con los documentos del Contrato.

Esta sección contiene los requerimientos e instrucciones que sean necesarios y pertinentes al método, los procedimientos, calidad, provisiones y equipos necesarios que suministrará el CONTRATISTA, para llevar a cabo los trabajos o servicios especificados para cada sección o ítem de la obra a ejecutar.

Todos los ítems de estas especificaciones deberán ser aplicadas como un todo, en cuanto no se opongan entre sí y, aunque no se mencione expresamente, son complementarias entre sí y a todos los otros accesorios que integran el proyecto.

El CONTRATISTA está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajo que aseguren la correcta ejecución de la obra.

II Especificaciones Técnicas

Trabajos preliminares

Generalidades

Se entiende por trabajos preliminares a las obras temporarias y tareas que el CONTRATISTA debe realizar para llevar a cabo la obra objeto de este Contrato, las cuales se detallan en los párrafos subsiguientes. Todas las obras comprendidas en este ítem, deberán ser retiradas a la terminación de la obra, procediéndose antes de su recepción definitiva a desmontar y transportar fuera de ellas todos los materiales y equipos utilizados, restituyendo a su condición inicial, dentro de lo posible y a juicio de la Fiscalización todas las áreas utilizadas para la construcción de las obras temporarias.

Limpieza de Obra

Se establecerá que, al iniciar los trabajos, el CONTRATISTA deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras.

El CONTRATISTA deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra. Al finalizar los trabajos, el CONTRATISTA entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habitación, sea éste de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento, estructura que ha quedado sucia y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.

La Fiscalización de obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas. Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del Ejido de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del CONTRATISTA, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

Carga y Descarga de Materiales y Acceso a Obra del Personal

La carga y descarga de materiales se realizará a través de un sólo acceso obrador, debiendo el CONTRATISTA arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias. Estas tareas se coordinarán con la Fiscalización de Obra y se realizarán dentro de los horarios que ésta considere conveniente. Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos, de común acuerdo con la Fiscalización de Obra y en lo posible en contenedores o cajones de chapa y/o madera.

El ingreso a la obra de todo el personal empleado para la ejecución de los trabajos, se dispondrá por un único acceso a determinar oportunamente por la Fiscalización de Obra.

Sereno

El CONTRATISTA mantendrá durante el transcurso de los trabajos el personal diurno y nocturno encargado de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en la obra sean o no, propiedad del Contratista.

Limpieza y preparación del Terreno

Antes de iniciarse la construcción se limpiará todo el terreno de escombros, residuos, malezas, etc., que hubiere y los árboles incluso su raíz donde coinciden edificios, pavimentos, etc. Los árboles se conservarán en lo posible y para su tala se solicitará obligatoriamente autorización a la Fiscalización. Todos los árboles y arbustos conservados, que a juicio de la

fiscalización puedan ser dañados durante la ejecución de las obras, estarán protegidos en una altura de 2 m. durante dicho período y se podarán aquellos que estén próximos de las construcciones.

La limpieza consistirá en el corte de hierbas y malezas, el retiro y disposición de basuras, escombros, cercas y cualquier otro material que pueda dificultar la ejecución de las obras. Todos los materiales extraídos durante la limpieza serán transportados y depositados en áreas indicadas por la Fiscalización. Los residuos producidos por la limpieza, serán retirados de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del CONTRATISTA, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte. Hecho este trabajo, se nivelará el terreno, dejándolo en forma para el replanteo.

Construcciones e instalaciones provisionales

Obrador

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, el CONTRATISTA presentará el diseño, características y todo otro elemento que permita a la Fiscalización abrir juicio a los fines de la aprobación con que deberán contarse, previamente a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores.

El CONTRATISTA está obligado a contar en el sitio de la construcción con un depósito para materiales y herramientas, un espacio donde guardar y extender los planos de su personal técnico y de la Fiscalización de Obras designado por la Municipalidad El depósito de materiales deberá ser completamente seco e impermeable, para el almacenaje de los materiales que requieren protección contra los agentes atmosféricos o externos varios. Tendrá un piso de tal naturaleza, que favorezca el normal mantenimiento de los materiales que allí sean depositados.

El CONTRATISTA presentará planos a escala conveniente de todo el conjunto de construcciones que considere necesarios para el desarrollo de sus tareas e indicando las afectaciones del terreno o áreas que permitan a la Fiscalización de Obra abrir juicio a los fines de la aprobación, con la que se deberá contar antes de todas las obras provisionales.

Cercado de las obras

El CONTRATISTA tendrá la obligación de cerrar el perímetro del obrador con un cerco de 2,00 m. de altura. Se aclara que los cercos a colocar en el perímetro que circunda la obra y obrador, serán con portones y puertas de entrada suficientemente robustos como para garantizar la seguridad del cerramiento. El CONTRATISTA queda obligado a mantenerlos por su exclusiva cuenta y cargo en perfecto estado de conservación. Deberá someter un plano del recinto de obrador a aprobación de la Fiscalización. El cerco se colocará dentro de los 20 días a partir de la firma del contrato.

Iluminación y fuerza Motriz

Toda iluminación necesaria, incluida la nocturna, estará a cargo del CONTRATISTA y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Fiscalización de Obra. Asimismo correrá por cuenta del CONTRATISTA la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, propios y de subcontratistas. Si se realizarán los trabajos en horas nocturnas o en zonas de la obra sin iluminación natural, el contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios, el desarrollo de los trabajos. En todos los casos el CONTRATISTA deberá someter a la aprobación de la Fiscalización de Obra las especificaciones, esquemas, etc., de las instalaciones eléctricas provisorias que se propongan ejecutar.

Energía eléctrica y agua para Construir

El Pago de todos los derechos por tales conceptos, estará a cargo y costo del CONTRATISTA, no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicataria.

PUENTE BARRIO FATIMA

1. **Cartel de Obras de estructura metálica (1,25x0,80 m)**

El CONTRATISTA colocará en el lugar que le señale la Fiscalización de Obra, un (1) cartel de obra, de acuerdo al diseño propuesto por la Fiscalización de Obra. Se colocará en lugar a definir, con una superficie de 1,25 metros de longitud y altura 0,80 metro, superficie de 1,00m^2, con la leyenda respectiva que se le indique oportunamente. La altura a que debe ser colocado el letrero será de uno (1) metro, contando desde el nivel natural del terreno hasta la parte inferior del letrero. Construido con armazón de madera forrado en chapa negra N° 24, pintado con esmalte sintético, y sostenida por una estructura metálica resistente; a tal efecto el contratista presentará los planos, para que previamente al emplazamiento del mismo, sea sometido a la aprobación de la Fiscalización de Obra. Estará prohibido colocar propaganda, salvo indicación contraria de la Fiscalización de Obra. Permanecerá en la obra o en el lugar indicado, hasta que el Fiscalizador de Obras lo estime conveniente.

-Descripción del llamado

-Nombre de la Contratista

-Datos completos del responsable de la obra

-Presupuesto de la obra. Plazo de Ejecución

-El número de ID o código QR

2. **Replanteo y marcación**

Alcance

En la presente sección se incluyen los trabajos a cargo del CONTRATISTA, relativos al replanteo, cuya descripción y las especificaciones respectivas se consignan en los artículos siguientes.

Prescripciones Particulares

El CONTRATISTA hará el replanteo de la obra basándose en los puntos de referencia indicados en los planos y será responsable de la exactitud de las medidas y escuadrías.

El CONTRATISTA suministrará por su cuenta todos los materiales y manos de obra que se requieran para este trabajo, será responsable por el cuidado y conservación, tanto de la ubicación como del nivel de los hitos; verificará las *medidas del terreno* antes proceder al replanteo, debiendo comunicar las diferencias existentes en ángulos y longitudes si las hubiese, a la Fiscalización, con el fin de que ésta disponga las decisiones a adoptar.

Los ***niveles*** indicados en los planos serán verificados por el CONTRATISTA, previamente a la iniciación de la obra y relacionados con los niveles reales que a este efecto obtendrá mediante la nivelación del terreno. Los niveles indicados en la documentación del proyecto estarán sujetos a las modificaciones que por imperio de las circunstancias fuese necesario efectuar, quedando a juicio inapelable de la Fiscalización, la determinación de niveles definitivos. Los niveles determinados en los planos, la Fiscalización de Obra los ratificará o rectificará durante la construcción mediante órdenes de servicio de nuevos planos parciales de detalles.

Una vez limpio y nivelado perfectamente el terreno de acuerdo a las cotas especificadas en los planos correspondientes, El CONTRATISTA procederá al replanteo general y parcial de la obra, materializando los ejes mediante hilos de alambre de hierro o material equivalente, bien tendidos y tensados, de cómoda identificación, sujetos a caballete u otros dispositivos firmes, manteniéndolos inalterables bajo todo punto de vista, hasta tanto se hayan ejecutado las principales estructuras. Podrá obligarse si fuere necesario el uso de torniquetes o tensores. Se utilizarán estacas de madera de 2x 3 y cabezales de 1 x 3 como mínimo. Las señales del replanteo general, así como las de replanteos parciales importantes que exija el Fiscal de Obras, serán de índole permanente. El CONTRATISTA será responsable de la correcta marcación de la obra y del cuidado y conservación de todas las estacas y otras marcas aprobadas por la Fiscalización de Obras. En toda construcción debe cuidarse el paralelismo o perpendicularidad de las líneas de edificación. El replanteo realizado por el CONTRATISTA será verificado por el Fiscal de Obras con personal e instrumentos de aquél. El replanteo deberá contar con el Visto Bueno de la Fiscalización de Obras, quien dejará constancia escrita de ello en el Libro de Obra. Sin este requisito, no podrá por ningún concepto proseguir la obra. Fuera de ésta intervención, El CONTRATISTA deberá revisar las medidas, haciéndose responsable de cualquier error que pudiere perjudicar a la obra y/o terceros.

3. **Limpieza y preparación del terreno**

El contratista efectuará la limpieza del terreno de malezas, escombros, construcciones precarias, etc.

El contratista debe efectuar la preparación del terreno con máquinas apropiadas previa autorización del Fiscal de obras. En este incluyen todos los trabajos de replanteo y marcación, así como los trabajos de movimiento de suelo que pueda haber.

Durante la preparación del terreno NO se permite la tala de árboles del lugar sin previa autorización de las autoridades responsables.

4. **Demolición de puente existente**

Este ítem comprende la demolición total del puente existente, incluyendo la remoción de su estructura, cimentaciones y elementos accesorios, de acuerdo con las directrices de la Dirección de Obras y la Fiscalización de Obras.

Se deben aplicar medidas de seguridad para evitar daños a terceros, a la infraestructura vial adyacente y al medio ambiente.

Cálculo estructural

Este ítem comprende la elaboración del cálculo estructural completo del puente, incluyendo todas las estructuras que lo componen: fundaciones (zapatas), columnas, vigas inferiores y superiores, muros de contención o protección, y demás elementos que el proyecto requiera.

El Contratista será el responsable de la elaboración del cálculo, el que deberá ser realizado por un profesional habilitado en la especialidad, quien firmará la memoria y los planos correspondientes y asumirá la responsabilidad técnica del diseño.

El cálculo se fundamentará en los estudios del proyecto (estudio de suelos, estudio hidrológico, relevamiento topográfico) y considerará, como mínimo:

- Cargas permanentes y sobrecargas de uso y de tránsito.
- Empuje y presión del agua, y efectos de la corriente en crecida.
- Impacto de material flotante.
- Socavación, según la cota de máxima crecida.
- Empuje de suelos sobre muros y estribos.

Contenido de la entrega

- Memoria de cálculo con la hipótesis de cargas, criterios de diseño y verificaciones realizadas.
- Planos estructurales de todos los elementos (dimensiones, armaduras, estribos, esperas, empalmes, anclajes y detalles constructivos).
- Planillas de doblado de hierros y cómputo de materiales.
- Especificación de los materiales: resistencia característica del hormigón, calidad y tipo de acero, dosificaciones de morteros y hormigones, tipo y características de la piedra, y demás materiales estructurales.
- Esquema de armado de cada elemento, incluyendo el de las zapatas.

El cálculo se realizará conforme a las normas y reglamentos vigentes aplicables a hormigón armado y a puentes, adoptados por el proyecto y aprobados por la Fiscalización.

El cálculo será presentado a la Fiscalización de Obra con la anticipación suficiente y deberá contar con su aprobación antes de iniciar la ejecución de cualquier elemento estructural. La aprobación de la Fiscalización no exime al Contratista de su responsabilidad sobre el diseño ni sobre la obra.

Obligación de cumplimiento en obra

El Contratista deberá ejecutar la obra siguiendo fielmente las indicaciones del cálculo estructural aprobado, en cuanto a:

- Dimensiones y geometría de los elementos.
- Tipo, calidad y resistencia de los materiales (hormigón, acero, mortero, piedra, etc.).
- Diámetros, disposición, recubrimientos, empalmes y anclajes de las armaduras.
- Dosificaciones, procedimientos de colocación, curado y plazos de desencofrado.
- Cotas de fundación y niveles indicados.

Ninguna modificación podrá realizarse sin la aprobación previa y por escrito de la Fiscalización y del profesional responsable del cálculo. Los trabajos ejecutados en contradicción con el cálculo aprobado serán rechazados, y su corrección o reposición correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

Si durante la ejecución las condiciones reales del terreno o del cauce difirieran de las consideradas en el cálculo, el Contratista deberá notificarlo de inmediato a la Fiscalización y presentar el ajuste del cálculo que corresponda, sin que ello implique costo adicional para la contratante, salvo que se establezca lo contrario en el contrato.

5. **Excavación para fundación**

Salvo indicación en contrario, consignado en los planos, las zanjas para fundar las vigas de arriostramiento tendrán un ancho necesario y una cota de profundidad que se indique en los planos: 2,00 m. La Fiscalización podrá exigir una mayor profundidad si el estrato de apoyo no presenta la capacidad portante prevista en el cálculo estrutural.

Trabajos en cauce

- Antes de iniciar la excavación, el Contratista presentará a la Fiscalización un plan de trabajo que contemple el control del agua, la secuencia de ejecución, la época del año prevista y sus complicaciones en caso que hubiere.
- Deberán preverse ataguías, desvíos provisorios del cauce, tablestacado o cualquier otro sistema de contención que mantenga el área de trabajo seca y estable.
- El agotamiento del agua se realizará con bombas de capacidad suficiente, de modo que las zanjas se mantengan libres de agua durante la excavación, el armado y el hormigonado. El agua bombeada se descargará de forma que no genere erosión ni arrastre de sedimentos hacia el cauce.
- Se deberá considerar la cota de máxima crecida y la profundidad de socavación esperada. Las fundaciones se asentarán por debajo de dicha cota de socavación, según indique el proyecto.
- Los taludes de excavación se protegerán o entibarán cuando el tipo de suelo o la presencia de agua lo requieran, garantizando la seguridad del personal.

El fondo de las zanjas se nivelará y se compactará antes de colocar los cimientos. Si por infiltración de agua de cualquier origen (pluvial, freática, crecida del arroyo, rotura de cañería, etc.) las zanjas se inundaran, serán desagotadas, y se retirará todo material blando o removido antes de continuar.

El espacio entre el cimiento y el paramento de la zanja se rellenará con capas sucesivas de tierra humedecida, de espesor máximo de 20 cm, debidamente compactadas. El material sobrante y los residuos de excavación se retirarán a un sitio autorizado, fuera del área de influencia del cauce.

No se comenzará ningún cimiento sin notificar a la Fiscalización de Obra la terminación de las excavaciones, para que sean inspeccionadas y aprobadas.

6. **Zapata de H°A°, 1,5 x 1,5 x 0,60 m, prof: 2,00 m**

La s zapatas de hormigón armado se ejecutarán una vez que las fosas estén correctamente excavadas, niveladas y libres de agua, y la parrilla de armadura esté completamente confeccionada, conforme al cálculo estructural aprobado. Dimensiones: 1,50 x 1,50 x 0,60 m, a una profundidad de 2,00 m.

Asiento y armadura

- Deberán asentarse sobre terreno firme, aprobado por la Fiscalización.
- Las parrillas se apoyarán sobre un sello de hormigón pobre, dosificación 1:3:6 (cemento-arena-triturada), con espesor mínimo según infique la Fizcalización de Obras.
- El recubrimiento mínimo de las armaduras no será menor a 5 cm, y se asegurará mediante separadores o calzas de hormigón. Por tratarse de una estructura en contacto con agua y suelo saturado, la Fiscalización podrá exigir un recubrimiento mayor.
- La armadura será de acero conformado, limpia y libre de óxido suelto, grasas o barro.

Hormigón

- La consistencia del hormigón será espesa y no fluida, con baja relación agua/cemento. No deberá estar en contacto con agentes agresivos como sales u óxidos.
- Si el hormigonado se realizara con presencia de agua, solo podrá hacerse con la autorización de la Fiscalización y con un método apropiado (por ejemplo, colocación por tubería tremie), evitando el lavado del cemento.
- Se compactará mediante vibrado y se curará durante un mínimo de 7 días.
- Se tomarán probetas para ensayo de resistencia, según indique la Fiscalización.

Una vez ejecutada y rellenada la zapata, el Contratista protegerá su entorno cuando el proyecto lo indique (enrocado, gaviones o colchonetas) para evitar la erosión por la corriente.
Este rubro se ejecuta según el cálculo estructural, con el correspondiente esquema de armado, el cual deberá contar con la aprobación de la Fiscalización antes de la ejecución.

7. **Columna de H°A°, 0,60 x 0,40 m**

Las columnas de hormigón armado se ejecutarán una vez que las zapatas estén terminadas y aprobadas, y que la armadura esté completamente confeccionada y las esperas correctamente colocadas, conforme al cálculo estructural aprobado. Dimensiones: 0,60 x 0,40 m, con la altura indicada en los planos.

Armadura

- La armadura será de acero conformado, limpia y libre de óxido suelto, grasas o barro, con las secciones, estribos y empalmes indicados en el cálculo estructural aprobado.
- Se dispondrán las esperas necesarias desde la zapata, con la longitud de anclaje correspondiente.
- El recubrimiento mínimo de las armaduras no será menor a 4 cm, y se asegurará mediante separadores o calzas de hormigón. Por tratarse de una estructura expuesta a inmersión o salpicadura del arroyo, la Fiscalización podrá exigir un recubrimiento mayor.

Encofrado

- El encofrado será rígido, estanco y bien apuntalado, de modo que conserve la forma y las dimensiones previstas.
- Las superficies estarán limpias y con desmoldante aplicado.
- Las aristas de la parte expuesta al agua serán achaflanadas.

Hormigón

- El hormigón tendrá la resistencia especificada en el cálculo estructural. Su consistencia será espesa y no fluida, con baja relación agua/cemento, y no deberá estar en contacto con agentes agresivos, tales como sales u óxidos.
- Se colocará en capas y se compactará mediante vibrado, evitando la segregación en el vertido.
- Se curará durante un mínimo de 7 días.
- Se tomarán probetas para ensayo de resistencia, según indique la Fiscalización.
- El desencofrado se realizará solo con autorización de la Fiscalización.

Las superficies terminadas serán uniformes, sin nidos de abeja ni fisuras. Cualquier defecto será reparado por cuenta del

Contratista con material aprobado.

Este rubro se ejecuta según el cálculo estructural aprobado y la Fiscalización controlará la armadura antes del hormigonado.

8. **Viga inferior de H°A°, 0,30 x 0,40 m**

Las vigas inferiores de hormigón armado vinculan y arriostran las columnas. Se ejecutarán una vez que las columnas estén terminadas y que la armadura esté completamente confeccionada, conforme al cálculo estructural aprobado. Dimensiones: 0,30 x 0,40 m.

Armadura

- La armadura longitudinal y los estribos serán de acero conformado, limpia y libre de óxido suelto, grasas o barro, según lo indicado en el cálculo estructural aprobado.
- El recubrimiento mínimo de las armaduras no será menor a 3 cm, y se asegurará mediante separadores o calzas de hormigón. Por las condiciones de humedad o inmersión, la Fiscalización podrá exigir un recubrimiento mayor.
- Se verificarán el correcto anclaje de las armaduras en las columnas y la continuidad en los nudos.

Encofrado

- El encofrado será estanco, rígido y bien apuntalado.
- La viga se ubicará a una cota que la proteja del arrastre y del impacto de la corriente en crecida, según indiquen los planos.

Hormigón

- La consistencia del hormigón será espesa y no fluida, con baja relación agua/cemento. No deberá estar en contacto con agentes agresivos, tales como sales u óxidos.
- Se colocará de manera continua, se compactará mediante vibrado y se curará durante un mínimo de 7 días.
- Se tomarán probetas para ensayo de resistencia, según indique la Fiscalización.
- Se dejarán previstas las aberturas, anclajes o pasos indicados en los planos.

Este rubro se ejecuta según el cálculo estructural aprobado y la Fiscalización controlará la armadura antes del hormigonado.

9. **Viga superior de H°A°, 0,40 x 0,60 m**

Las vigas superiores de hormigón armado reciben las cargas de la superestructura del puente (tablero, calzada, barandas) y las transmiten a las columnas. Se ejecutarán una vez que las columnas estén terminadas y que la armadura esté completamente confeccionada, conforme al cálculo estructural aprobado. Dimensiones: 0,40 x 0,60 m.

Armadura

- La armadura longitudinal y los estribos serán de acero conformado, limpia y libre de óxido suelto, grasas o barro, según lo indicado en el cálculo estructural aprobado.
- El recubrimiento mínimo de las armaduras no será menor a 3 cm, y se asegurará mediante separadores o calzas de hormigón. La Fiscalización podrá exigir un recubrimiento mayor según las condiciones de exposición.
- Por ser un elemento principal de la estructura, la Fiscalización controlará la armadura antes del hormigonado.

Encofrado y apuntalamiento

- El encofrado será de gran rigidez y estará apuntalado de forma segura, considerando el peso del hormigón fresco.
- El apuntalamiento se apoyará sobre base firme, protegida de la crecida y de la erosión.

Hormigón

- La consistencia del hormigón será espesa y no fluida, con baja relación agua/cemento. No deberá estar en contacto con agentes agresivos, tales como sales u óxidos.
- El hormigonado se hará en forma continua, sin juntas frías, con vibrado.
- Se curará durante un mínimo de 7 días.
- Se tomarán probetas para ensayo de resistencia, según indique la Fiscalización.
- El desencofrado y el retiro del apuntalamiento se realizarán solo con autorización de la Fiscalización, una vez alcanzada la resistencia necesaria.

Anclajes y detalles

- Se dispondrán los anclajes, insertos y apoyos necesarios para recibir el tablero, y las juntas de dilatación que indique el proyecto.

- Las superficies expuestas tendrán pendientes y goteros, de modo que el agua escurra y no deteriore el hormigón.

Este rubro se ejecuta según el cálculo estructural aprobado y la Fiscalización controlará la armadura antes del hormigonado.

10. **Muro de piedra basáltica negra**

Este ítem consistirá en la construcción de mampostería piedra basáltica negra canteada con mezcla de cemento como muros laterales de contención. Se construirá sobre base de losa de hormigón de acuerdo a los indicados en los planos.

Se hará con piedra bruta (se podrá utilizar rocas sedimentarias del tipo arenisca y arenisca cuarcítica que forman parte de las formaciones geológicas del país) colocada y trabada con mezcla 1:2:10 (cemento cal arena) En caso de que esta cimentación deba ser modificada por problemas imprevistos del terreno, el Fiscal de obras indicará la solución del caso.

Se hará con piedra bruta (se podrá utilizar rocas sedimentarias del tipo arenisca y arenisca cuarcítica que forman parte de las formaciones geológicas del país) colocada y trabada con mezcla 1:2:10 (cemento cal arena) En caso de que esta cimentación deba ser modificada por problemas imprevistos del terreno, el Fiscal de obras indicará la solución del caso.

Disipador de corriente y arriostramiento
Según el sentido de la corriente del arroyo, y conforme a las indicaciones de la Dirección de Obras y de la Fiscalización de Obras, se ejecutará un disipador de corriente de piedra bruta, o el arriostramiento que se indique, al pie y en el entorno del muro y de las fundaciones, a fin de reducir la velocidad del agua, evitar la socavación y proteger la estabilidad de la obra.

- La ubicación, la extensión, la forma y las dimensiones del disipador o arriostramiento serán definidas en obra por la Dirección de Obras y la Fiscalización, de acuerdo con el comportamiento observado del cauce.
- La piedra bruta será sana, dura, compacta y resistente a la acción del agua, de tamaño suficiente para no ser arrastrada por la corriente. Será aprobada por la Fiscalización antes de su colocación.
- Se colocará de manera trabada y firme, apoyada sobre una base nivelada y preparada, y podrá ir sobre geotextil o filtro cuando la Fiscalización lo requiera.
- El disipador deberá quedar vinculado al pie del muro, sin dejar vacíos que permitan el lavado del suelo de fundación.

11. **Losa de H°A° 20 cm de espesor**

Este ítem consiste en la construcción del tipo Losa H°A°, que cumple la función de pontillón.

La losa de hormigón armado es de 20 cm de espesor, sobre mampostería de piedra basáltica negra que servirá de soporte o base, construida o vaciada monolíticamente, este también llevará un cordón de H° fabricado in situ, en ambos lados del puente, para el posterior anclaje de la baranda metálica, según se indica en los planos. La resistencia del hormigón, el tipo y la calidad del acero, los diámetros, las separaciones y la disposición de las armaduras, así como todas las demás características de los materiales, serán las indicadas en el cálculo estructural aprobado.

Hormigonado

- Antes del vaciado, la Fiscalización de Obra verificará el encofrado, las armaduras, los recubrimientos y los niveles, y otorgará su conformidad por escrito.
- Para asegurar la homogeneidad de la mezcla, el hormigón se compactará mediante vibrado con vibrador de inmersión (tipo aguja), colocado en forma vertical y sin tocar la armadura, con el tiempo de vibrado necesario para evitar la segregación y los nidos de abeja.
- El vaciado se realizará en forma continua y monolítica, sin juntas frías. Durante el vaciado se controlará el espesor de la losa.
- Se tomarán probetas para ensayo de resistencia, según indique la Fiscalización.

Curado
La losa se curará inmediatamente después de que el hormigón comience a fraguar o endurecerse, manteniéndola húmeda durante un mínimo de 7 días.

Armadura

- El acero para armaduras deberá estar siempre protegido contra lesiones. En el momento de su colocación en obra deberá estar libre de suciedades, escamas perjudiciales, aceites u otras sustancias extrañas. Cuando el acero presente en su superficie herrumbres nocivas, deberá ser cambiado.
- Las armaduras se fabricarán y colocarán en tramas, atadas con alambres, según lo indicado en el cálculo estructural.
- El doblado de las barras se ejecutará en frío y conforme a lo indicado en el cálculo estructural y a la aprobación de la Fiscalización.
- Todos los aceros deberán colocarse exactamente en las posiciones indicadas y firmemente sostenidos durante su colocación y el asentamiento del hormigón, con separadores que garanticen el recubrimiento especificado.
- La sustitución de varillas de diámetro diferente solo será permitida con la previa autorización de la Fiscalización, y

deberán ser de área equivalente o mayor a la de diseño, y con las características de resistencia exigidas por el cálculo estructural.

Este rubro se ejecuta según el cálculo estructural aprobado, con el correspondiente esquema de armado, el cual deberá contar con la aprobación de la Fiscalización antes de la ejecución.

12. **Relleno y compactación**

En este rubro se incluirá el relleno y compactación de tierra colorada en forma paralela a la construcción de la muralla y sobre las zapatas.

Los rellenos y apisonados se harán por capas sucesivas no mayores de 0,20 m., con la humectación adecuada. La última capa de 0,20 m. se hará con tierra gorda y arena gruesa, en proporción del 50%. Para efectuar estos rellenos podrá utilizarse la tierra extraída de las excavaciones para cimientos.

Si faltase material para relleno se podrá:

- Usar tierra del predio de la obra siempre y cuando exista un desmonte que hacer y estar autorizado por el Fiscal de Obras.
- Traer tierra de otros sitios.

En todos los casos el material de relleno no deberá contener raíces, basuras o cualquier material que por descomposición pueda ocasionar hundimiento del terreno. No se permitirá la utilización de tierra arcillosa en la última capa de compactación, aunque ésta provenga de la excavación para cimiento.

13. **Baranda metálica de protección**

Este ítem comprende la provisión, fabricación, transporte, montaje y colocación de la baranda metálica de protección en ambos lados del puente, incluyendo parantes, pasamanos, elementos de relleno, anclajes, soldaduras y demás accesorios necesarios. Serán fabricada mediante trabajos de herrería. Materiales metálicos tipo caños de 4 pulgadas.

Los perfiles y caños serán nuevos, de primera calidad, libres de oxidación, deformaciones o defectos y serán aprobados por la Fiscalización antes de su colocación. Los parantes se anclarán firmemente un cordón de H° que se preparara in situ para su recibimiento, con la separación indicada en los planos, de modo que la baranda resista los esfuerzos previstos y garantice la seguridad de los usuarios, sin dejar aberturas que representen riesgo. Las uniones se realizarán mediante soldadura eléctrica continua, bulonería o sistemas equivalentes aprobados por la Fiscalización, con soldaduras limpias y superficies pulidas, y la baranda quedará alineada, nivelada, plomada y sin bordes filosos.

Todos los elementos metálicos recibirán dos manos de pintura antióxido y dos manos de esmalte sintético de terminación, en color a definir por la Fiscalización, aplicadas luego de la limpieza y el lijado de las superficies. Por tratarse de una obra expuesta a la intemperie y a la humedad del arroyo, la Fiscalización podrá exigir tratamientos adicionales de protección. El Contratista proveerá los equipos, la mano de obra especializada y las medidas de seguridad necesarias, quedando la baranda completamente terminada y apta para su uso.

14. **Señalización vertical**

Las señalizaciones verticales comprenderán los trabajos de fabricación y colocación de carteles informativos de puente. Serán fabricados de chapa galvanizada N° 20, con medidas según reglamento MOPC y los carteles del centro urbano de 70 x 70 cm, fijadas por un caño galvanizado redondo o cuadrado de 2 x 2, previamente aisladas con antióxidos y empotrados en un dado de hormigón con una profundidad de 1m. Estas señalizaciones deberán ser pintadas con colores reglamentarios viales vigentes.

El diseño y colocación de las señales, estarán de acuerdo a lo indicado en los planos y en estas especificaciones. En cada puente deberá colocarse dos señalizaciones verticales conforme las normas reglamentarias de tránsito. Deberá ser cartel reflectivo con las medidas indicadas.

15. **Pintura epoxi para señalización de piso, geo resistente**

Este ítem comprende la provisión y aplicación de pintura epoxi de alta resistencia para la señalización horizontal de la calzada del puente, según los planos del proyecto y las indicaciones de la Fiscalización de Obra.

La pintura será de tipo epoxi, de primera calidad, con resistencia al tránsito, a la abrasión, a la intemperie y a la humedad, y será aprobada por la Fiscalización antes de su aplicación. La superficie deberá estar limpia, seca y libre de polvo, grasas y material suelto, y se aplicará según las recomendaciones del fabricante, con el replanteo previo y el demarcado de las líneas, de modo que queden de ancho uniforme, bordes definidos y color homogéneo. Los colores, tipos de línea y ubicación serán los indicados en los planos. El Contratista proveerá los materiales, equipos y mano de obra necesarios, y los trabajos defectuosos serán rehechos por su cuenta.

16. **Trabajo de limpieza final de obra**

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar la obra y zona perfectamente limpio interior y exteriormente. Se deberá retirar todo resto de material del predio. Las obras auxiliares construidas por El CONTRATISTA, (depósitos, retretes, etc.), serán desmanteladas y retiradas del predio. Las zanjas para el apagado de cal serán rellenadas y apisonadas. Las canchas de mezcla serán levantadas. El área de limpieza será el área total del predio, donde haya trabajado El CONTRATISTA. Dentro de este rubro deberá incluirse el costo de dos tableros, cada uno con la totalidad de las llaves y cerraduras y candados, en original y duplicado, con sus respectivos nombres de puertas o accesos.

Todas las construcciones o instalaciones provisionales ejecutadas por el CONTRATISTA deberán ser retiradas una vez terminada la obra y recibida ésta definitivamente, procediendo asimismo al sellado de conexiones correspondientes a cañerías y cualquier otro trabajo necesario parar eliminar las mencionadas construcciones provisionales.

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el Aviso de Intención y según se detalla a continuación:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales

de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.

d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.

b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,

c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que

previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2.**Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**

8. **Documentos legales. Oferentes**

8.1. Personas Físicas.

a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**

8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

i. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública o,

ii. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.

ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Criterios de evaluación a ser utilizados

El criterio de evaluación a ser utilizado en el presente procedimiento de contratación será:

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	

• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años: 2023-2024 y 2025.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *de los años: 2023-2024 y 2025.*	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.	Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 3*0% del monto de la oferta.* Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.				

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente

b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los

requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente

c. Estados Financieros de los años 2023 - 2024 - 2025, con sus correspondientes declaraciones de impuesto a la renta. IRE GENERAL.

d. Formulario N° 501 de los años 2023 - 2024 - 2025, para contribuyentes del IRE SIMPLE.

e. Formulario de compromisos vigentes.

Experiencia general en obras

Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	**Requisitos de Cumplimiento**				**Documentación requerida**
	Oferente Individual	**Consorcios**			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a ***40% monto de la oferta*** • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *60%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formularios:** Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	**Requisitos de Cumplimiento**		**Documentación requerida**
	Oferente Individual	**Consorcios**	

		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *[1]* contrato, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *[70%]* por lo menos. • Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *2021-2025* en las siguientes actividades clave: construcciones civiles en general, construccion de puentes, reparaciones de puentes y/o alcantarillados viales.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40 % de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 6*0%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y especifica en obras

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 40% de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente individual	Consorcios			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Socio líder	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Un (1) Ingeniero Civil y/o Arquitecto con cinco (5) o más años de experiencia efectiva como Superintendente o Residente en Obras, propuesto para el cargo de Superintendente- Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras ya sea 1 (un) Ingeniero Civil y/o Arquitecto propuesto para Residente de obra					

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.

2. Copia de Patente Profesional vigente del personal propuesto

3. Copia del título de Grado para el Jefe o Superintendente y profesional residente.

4. Carta compromiso y el documento que demuestre la relación con la firma oferente, del personal clave propuesto como Jefe o Super Intendente de obras.

5. Carta de compromiso de permanecer en el sitio de obras durante el periodo de ejecución de la obra del capataz de obra y el documento que demuestre la relación con la firma oferente.

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican*:* • 2- Hormigoneras de 320 Lts. Monofásica de 3 HP o mayor	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el: 40*%* de los requisitos mínimos	Debe cumplir por lo menos con el 6*0%* de los requisitos mínimos	Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equi

- 2 Vibradores de Hormigón - 2 Contenedores de 6m3 como mínimo - Varios Equipo de soporte (andamios metálicos desmontables, encofrados metálicos, puntas telescópicas metálicas - Varios Dispositivo de seguridad, Cascos, botas, mamelucos, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización - 1 Compactador manual - 2 Camiones volquetes de 6 m3 como mínimo. - 1 Nivel y teodolito - Herramientas menores como carretillas, palas, barretas, picos, martillos, mazos, corta hierros, nivel de mano, nivel de manguera, estacas, jabalinas, hilo de nylon N°. 100. Los equipos pueden ser propios o alquilados, en caso de ser propios deberán presentar facturas a nombre del comprador o documento que avale la propiedad del bien, en cuanto a los vehículos se deberá presentar cedula verde con la debida inscripción en el Registro de Automotores a nombre de la Empresa, en caso de estar en trámite de compra se podrá presentar copia del contrato privado de compra venta y una constancia emitida por la Escribanía que garantice que la titulación se halla en trámite. En caso de ser alquilados, se deberán presentar los documentos respaldatorios por medio de una carta compromiso de alquiler emitida por el propietario y documentos de propiedad del mismo. Además, no debe estar comprometido en otra obra. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	requeridos	requeridos.

Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para

realizar los trabajos a que serán destinados.

2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.

3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.

4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Otros criterios o requerimientos de la convocante

Etapas y Plazos

Lugar de Visita Técnica

En el lugar de ejecución de la obra

Fecha de Visita Técnica

Lunes, 23 de Noviembre de 2026 - 10:00 horas

Visita Técnica

Aplica Visita técnica obligatoria

Lugar para Realizar Consultas

Consultas a traves del correo: unidadoperativadecontratacione @gmail.com

Fecha Límite de Consultas

Lunes, 23 de noviembre de 2026 hasta 13:00 horas

Lugar de Entrega de Ofertas

Mesa de Entrada de la Municipalidad de Hernandarias

Fecha de Entrega de Ofertas

Miercoles, 25 de Noviembre de 2026 - 09:00

Lugar de Apertura de Ofertas

Oficina de la UOC

Fecha de Apertura de Ofertas

Miercoles, 25 de noviembre de 2026 - 09:30

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60 días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de

la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.

d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.

b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,

c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

d.6 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

4. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90 días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 23-11- 2026

Lugar: **CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL CAUCE DEL ARROYO HU'Ĩ RUPA, CALLE 40 Y AVENIDA EL MENSÚ, DISTRITO DE HERNANDARIAS.**

Hora:10:00

Procedimiento:

Los interesados deberán presentarse en la Municipalidad de Los Hernandarias donde, en la hora fijada para iniciar el procedimiento, a continuación se partirá de la Institución Municipal para el recorrido in situ por las zonas de obras, a fin que el oferente visite e inspeccione los sitios y sus alrededores, de modo a obtener toda la información necesaria para preparar la oferta.

Al finalizar la visita se emitirá una constancia de visita a los oferentes que participaron de la Visita a Sitios de Obras.

Las Constancias formará parte de su oferta, el cual constituirá un requisito formal que avalará expresamente que conoce los sitios en donde se ejecutarán las obras, bajo los términos del presente llamado. **Para la emisión de la Constancia de Visita es indispensable que los participantes estén presentes al momento del inicio, durante y al finalizar la visita. No sera aceptada la Declaración Jurada de conocer el sitio de obras en sustitución de la Constancia de Visita.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Sera designado por la Maxima Autoridad en el dia

Participación Obligatoria: **SI.**

Datos para la identificación del sitio de obras.

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como: No aplica

Finca o Matrícula Nº: No aplica

Padrón o Cuenta Corriente Catastral Nº: No aplica

Sitio donde se ejecutará la obra:**CALLE 40 Y AVENIDA EL MENSÚ, DISTRITO DE HERNANDARIAS.**

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

90 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Dicho plazo deberá cubrir, como mínimo, treinta 30 días corridos posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva de la obra.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Anticipo

Se otorgará anticipo:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula condiciones para la ejecución.

El plazo de ejecución de las obras fijado se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.

Salvo disposición contraria establecidas en esta cláusula por la contratante, el plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la cláusula respectiva.

El plazo de ejecución y periodo de construcción será: 60 **días calendarios a computarse una vez emitida la Orden de inicio.**

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA *(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*

Certificado de obras 1	*certificado*	*Diciembre 2026*
Certificado de obras 2	*Certificado*	*Enero 2027*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:5 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura. Se aplicara lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS del 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Rm = Pmo [Σ Ak (Ikm) - 1]

k - 1 Iko

Rm: Monto del Reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes m.

Pmo: Monto certificados en el mes m a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo k a ser ajustado por la fluctuación del índice lkm. La sumatoria de dicho

coeficiente, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Iko: Precio de Origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la construcción (CAPACO).

Ikm: Precio de insumo k en el mes m, publicado en dicho mes en la Revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Para el reajuste de precios el proveedor deberá solicitar el mismo por nota a la convocante, dirigida al Intendente Municipal Lic Jose Castillo acompañado de los documentos que justifiquen dicha suba en los precios ofertados, y deberá esperar la respuesta por escrito de la convocante para poder aumentar o no los precios ofertados.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

‘’Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

FORMULARIOS

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

CONTRATO

Modelo de Contrato

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto

REPARACION DE PUENTE SOBRE EL CAUCE DEL ARROYO HU'Ĩ RUPA, CALLE 40 Y AVENIDA EL MENSÚ, DISTRITO DE HERNANDARIAS

Documentos integrantes del contrato

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Contenido de Aviso de Intención y sus modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Contenido de Aviso de Intención, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: xx

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 01/2026 PARA LA REPARACION DE PUENTE SOBRE EL CAUCE DEL ARROYO HU'Ĩ RUPA, CALLE 40 Y AVENIDA EL MENSÚ, DISTRITO DE HERNANDARIAS.**, convocado por la Institucion Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: [sumatoria]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas en los conceptos previstos en las Condiciones Generales del Contenido de Aviso de Intención.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma hasta la RECEPCION DEFINITIVA

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes, servicios, obra o consultoría

Los bienes, servicios, obras o consultorías deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Contenido del Aviso de Intención.

Administración del Contrato

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

Forma y término para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales de este Contenido de Aviso de Intención.

Solución de controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.